

PRECIOS.

Por suscripción al mes 1'50 ptas.
 Por un número suelto 0'25 »
 Anuncios para suscriptores, línea. 0'15 »
 Idem para los que no lo son. . . . 0'20 »

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la casa de Misericordia,
 calle del mismo nombre, número 4.
 En la tienda de herederos de D. Gabriel
 Rotger, calle de la cadena, número 11.

BOLETIN



OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

N.º 2962.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839.)

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Enero.)

Núm. 1233

ADMINISTRACION DE HACIENDA.
de las Baleares.

A los Señores Presidentes de las Juntas de amillaramientos de los distritos municipales de esta provincia.

ESTADISTICA.—CIRCULAR.

Constituidas ya las Juntas de amillaramiento, esta administracion, en su deber de velar para que las funciones á las mismas encomendadas se practiquen con estricta sujecion al Reglamento provisional fecha 30 de Setiembre último dictado para la ejecucion de la Ley de 18 de Junio anterior, cree del caso dirigirles una escitacion y recordarles que deben ocuparse sin levantar mano de la refundicion del amillaramiento que ha venido rigiendo con sus apéndices hasta fin de Junio de 1885 y de la formacion de los dos catálogos á que se refieren respectivamente los artículos 10 y 11 del espresado Reglamento; de cuyos tres documentos me remitirá V. copias autorizadas en el plazo más breve posible, señalando esta administracion como el máximo, hasta quince de Marzo próximo venidero.

Al practicarse la refundicion de

que se trata, y que no dudo se llevará á efecto con la exactitud y celo que un servicio de tanta importancia requiere, tengase muy presente que no ha de sufrir alteracion la riqueza y objetos de imposicion que cada propietario tuviere en el amillaramiento y sus apéndices hasta fin de Junio de 1885 y caso de que por cualquiera circunstancia no existieran los espresados documentos, la que resulte de los antecedentes que tengan las Juntas periciales sobre dicho pormenor y de los que indudablemente se sirven para la formacion del reparto, teniendo en cuenta que según el espresado artículo 10 las partidas parciales de riqueza asignadas á los colonos han de unirse á las de los propietarios de las fincas para formar una partida total de riqueza indicando no obstante, el nombre de aquellos y las utilidades que se les consideraba como á tales colonos.

Simultaneamente con estos trabajos, tengan presente que se han de efectuar los á que se refieren los artículos 13, 14 y 15 del presitado Reglamento.

Restame manifestar á los Señores Presidentes de las referidas Juntas, que esta Administracion espera tendrán la iniciativa necesaria para evitar que la misma tenga que dirigirles escitaciones, recuerdos y comunicaciones con ocasion de su falta de celo y apatia, como por desgracia ha sucedido, salvo honrosas escepciones, en lo relativo á la formacion de propuestas y constitucion de las Juntas, originando un impropio trabajo á éstas dependencias de Hacienda y lo que es aun más sensible haciéndolas quedar en descubierto ante la superioridad; y dispuesto á que esto no se reproduzca, sirvanse los citados Señores Presidentes penetrarse de sus deberes y recordar las que les incum-

ben á los señores individuos que constituyen las espresadas Juntas de amillaramiento, que así como veré con el mayor gusto que se hacen acreedores á las recompensas que señala el artículo 105, sentiria tener que verme obligado á imponer por causa de apatia ó negligencia el correctivo necesario.

Del recibo de la presente circular así como de quedar en darle el más exacto cumplimiento me darán el correspondiente aviso los señores Presidentes de las referidas Juntas de amillaramiento.

Dios guarde á V. muchos años.

Palma 25 de Enero de 1886.—El Administrador.—P. I. Francisco de Semir.

Señor Presidente de la Junta de amillaramiento de....

Núm. 1234

Recibidas en esta Administracion de mi cargo el completo de las cédulas personales del corriente año económico, para su espendicion en esta Provincia, espera de los Señores Alcaldes de la misma autorizen competentemente á una persona que pase desde luego á esta oficina, para hacerse cargo del número de cédulas que les falte para completar el pedido hecho á esta Dependencia.

Palma 28 Enero 1886.—Francisco de Semir.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES.

NEGOCIADO DE MINAS.—Restablecido el Impuesto del 1 p^o sobre el producto de la riqueza minera que la ley de 25 de Julio de 1883 y puesta en vigor la Instrucción de 11 de Abril de 1877, para llevar á cabo este impuesto: esta oficina cumpliendo con lo dispuesto en su artículo 11, se halla en el deber de publicar en este periódico oficial, las relaciones presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, que se hallan en explotación, comprensivas del mineral extraído en cada una de ellas durante el segundo trimestre del año económico actual, para que pueda reclamarse contra ellas ante esta Dependencia todo aquel que no las considere exactas en cuanto á cantidades, clases, calidad y precio asignado á los minerales.—Palma 23 Enero de 1886.—El Administrador, P. I., Francisco de Semir.

Administracion de Hacienda de las Baleares.

Segundo trimestre de 1885 á 86.

Estado demostrativo de las relaciones presentadas á esta Administracion por los dueños de las minas de esta provincia que se hallan en explotación comprensivas del mineral extraído en cada una de ellas durante el segundo trimestre del año económico actual, cuyo estado se forma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877 puesta en vigor para llevar á efecto la ley de 25 de Julio de 1883 que establece el Impuesto del 1 p^o sobre el producto bruto de la riqueza minera.

NOMBRES de las Minas.	PARAGE donde radica y pueblo.	NOMBRE del propietario.	Mineral extraído.			Precio á que se ha vendido ó tiene en bocamina	Importe — Pesetas.	Importe del 1 p ^o sobre el valor íntegro. — Pesetas.	NOMBRE de las personas que han adquirido el mineral.	Observaciones.
			Su clase.	Ley	Quintales métricos extraídos					
Jupiter.	Comellá de las Viñas.	Selva. D. ^a Margarita Pons.	Carbon.	1. ^a	2500	0'80	2000	20'00	D. Juan Cánaves.	
Id.	Id.	Id.	Id.	2. ^a	2900	0'20	580	5'80		
San Luis.	Son Odre.	Selva. Sr. Conde de S. Simon.	Id.	1. ^a	3120	0'80	2496	24'96	D. Bernardo Noguera.	
Id.	Id.	Id.	Id.	2. ^a	2640	0'20	528	5'28		
S. Juan B ^{ta} .	Cueva de Pujol.	S ^{ta} . Eulalia. Compañía Minas Ibiza.	Plomo.	40 0/0	600	4'00	2400	24'00	D. Juan Calbet.	
Id.	Id.	Id.	Id.	65 "	30	10'00	300	3'00		
Id.	Id.	Id.	Id.	80 "	20	20'00	400	4'00		
S. Jorge.	Argentera.	S ^{ta} . Eulalia. Id.	Id.	40 "	800	4'00	3200	32'00		
Id.	Id.	Id.	Id.	65 "	100	10'00	1000	10'00	El mineral se halla depositado para su embarque despues de beneficiado.	
Id.	Id.	Id.	Id.	80 "	10	20'00	200	2'00		
Palmesana.	Can Tomeret.	Andraitx. D. Juan Malberti.	Blenda.	30 "	500	0'50	250	2'50		
Id.	Id.	Id.	Plomo.	20 "	200	0'25	50	0'50		
					13420		13404	134'04		

Palma 23 Enero de 1886.—El Administrador, P. I., Francisco de Semir.

Núm. 1256

BANCO DE ESPAÑA.
Provincia de Baleares.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

Habiendo tomado posesion de su cargo D. Andrés Prohens y Bennasar Recaudador de Contribuciones de la 5.^a agrupacion de Manacor, se anuncia al público que la cobranza del 3.^{er} trimestre que vence en 1.^o de Febrero próximo, se efectuará por el mencionado Sr. Prohens en los pueblos y días siguientes.

Montuiri, Del 1 al 6.—Porreras, Del 10 al 16.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento de los Sres. Contribuyentes, quedando sin efecto el anuncio de cobranza de dichos pueblos publicado en el BOLETIN OFICIAL n.^o 2960 y de fecha 26 del actual.

Palma 28 Enero de 1886.—El Jefe de Contribuciones.—Nestor Maraver.

Núm. 1257

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Recaudacion de Arbitrios.

De conformidad á lo prevenido en el art. 14 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, se anuncia al público que la cobranza de los arbitrios municipales sobre carruajes de lujo, sobre puertas y mostradores que se abren al exterior, sobre aleros y canalones que vierten sus aguas en la vía pública y sobre peldaños que ocupan dicha vía, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico se verificará á domicilio desde el día primero de Febrero á 20 del mismo

Núm. 1258

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA.

Estado espresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administracion.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.	NUMERO DE JORNALES.			MATERIALES.			
	Oficiales.	Importe Pesetas.	aprendices.	Importe Pesetas.	Cal. kilogramos	Yeso. kilogramos	Importe Pesetas.
En la casa Matadero.	19	38'00	3	4'50	325'00	814	20'16

Nota. Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cal Rafael Quetglas y Ramis.—Yeso Antonio Cantarellas.—La Puebla 21 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Juan Bennassar.—Es copia conforme, Bartolomé Carrió, Secretario.

de las 9 de la mañana hasta las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Señores contribuyentes.

Palma 30 Enero de 1886.—El Recaudador, Rafael Salvá.

Núm. 1259

AYUNTAMIENTO DE ARTA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último.

Día 6.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó: nombrar Comisionado para la entrega de los mozos en la Caja militar de Inca á D. Lorenzo Vives; quedar enterado de las resoluciones del Administrador de Hacienda referentes á las cuotas de Consumos de D. Francisco Antich, D.^a Antonia Carrió, D. Luis Garau, D. Pe Juan Miró y D. Julian Carrió; dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL y finalmente, que el arrendatario del arbitrio denominado «Corral municipal» pueda señalar en la Colonia de S. Pe-

dro una casa en que se coloque el ganado sujeto á las disposiciones del albarán que rige dicho arbitrio.

Día 6.—En sesion extraordinaria se acordó declarar incobrables varias cédulas personales correspondientes al año de 1884 á 85 y que los nombres de los morosos se expongan al público por término de cinco días á efectos de Instruccion.

Día 13.—Se aprobó el acta de la anterior, se rectificaron los acuerdos de la extraordinaria que antecede y se acordó: aprobar el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento y remitirlo á la superioridad á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; estar conforme con la liquidacion general de cédulas personales de 1884 á 85 y conceder al recaudador Jaime Palou el 3'40 p^o y el uno p^o como premio de recaudacion, cuya cantidad percibirá de los fondos municipales y últimamente, que el Secretario que suscribe pase á Palma en comision de servicio y satisfacer varias cantidades con arreglo á los presupuestos aprobados.

Día 20.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó que la Comision de obras informe sobre cierta instan-

cia presentada por Pedro Juan Miró Valls; facultar á D. Sebastian Sancho para que pueda construir en la propiedad denominada «Son Catin» una pared que linda con cierto camino de establecedores y últimamente se acordaron varios pagos con arreglo á los presupuestos aprobados.

Día 27.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó: que figure en el padrón como vecina de esta villa Catalina Gili y Fornari; que las cuentas de la recaudacion de Consumos de 1884 á 85 presentadas por el recaudador D. Melchor Bestird pasen á la Comision de cuentas y se convoque al Ayuntamiento y asociados contribuyentes para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 272 de la vigente Instruccion de consumos; facultar al presidente para que adquiere seis faroles con destino al alumbrado público y últimamente satisfacer todas las obligaciones pendientes de pago del presupuesto de 1884 á 85.

JUNTA MUNICIPAL.

No celebró sesion alguna durante el mes cuyos acuerdos son objeto del presente extracto.

Artá 10 de Enero de 1886.—El Presidente, Francisco Blanes.—Juan Sancho Lliteras, Srio.

Núm. 1260

D. José Mora Juez de instruccion del Distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días, el prédio Bellem, sito en el término de la villa de Artá, de estension de ciento noventa y siete hectáreas dos áreas, veinte y siete

centiáreas, lindante por Norte con la Bahía de Alcudia, por Este con el pródigo la Alqueria y por Sur y Oeste con la Devesa; se halla justipreciada en ciento diez mil pesetas valor en capital. Pertenece por indiviso á los hermanos D. Andrés, D. Bartolomé y D. Mateo Homar y se vende á instancia de D.^a Maria Magdalena Meliá y Coll como heredero de su difunto padre D. Fausto Meliá, para pago de diez y siete mil quinientas pesetas, intereses vencidos y que venzan y costas causadas y que se causen, quedando señalado para su remate el dia diez y siete de Febrero próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, bajo los pactos y condiciones siguientes.

Primera: que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros, y que una vez verificado el remate no se admitirá al rematante reclamacion alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, y que todo postor deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos: dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion y en su caso como parte del precio de la venta. El ejecutante queda dispensado de dicho depósito si representase como postor.

Tercera. Serán de cargo del comprador los gastos y costas de la subasta y remate, escritura de traspaso y demás consiguiente hasta su inscripcion inclusive en el Registro de la propiedad: pues así queda mandado con proveido de hoy recaído en los autos ejecutivos sigue dicha D.^a Maria Magdalena Meliá contra el repetido D. Andrés Homar.

Dado en Palma á veintitres de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—José Mora.—Ante mi, Enrique Bonet.

Núm. 1261

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Salom Ramis que hace unos seis años tenia un meson en la plaza de San Antonio de esta ciudad, para que dentro el término de diez dias se presente á este Juzgado, á fin de prestar declaracion de inquirir en la causa que estoy instruyendo sobre sustraccion de un quitrin, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar, siendo de presumir que dicho Salom se halla en la ciudad de Barcelona.

Al mismo tiempo se encarga á las autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del citado Salom y lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Palma veinte y dos Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—José Mora.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

Núm. 1262

Don Mateo Cavanna y Piñon, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Hago saber: que anulada con aprobacion del Excelentísimo Señor Director General del Cuerpo la subasta que para el suministro de prendas del vestuario á esta Comandancia fué adjudicada en treinta de Noviembre último á D. José Ferrer y Ferrer vecino de esta Capital; y dispuesto se convoque nuevamente á concurso de licitadores para la provision de tal servicio, se anuncia este acto que tendrá lugar en la oficina de esta citada Comandancia sita en la plaza de Atarazanas número veinte y siete, el dia veinte y ocho de Febrero próximo venidero, para que presenten sus proposiciones cuantas personas deseen tomar parte, advirtiendo que el pliego de condiciones que regirá en el remate, es el mismo que se publicó en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia correspondientes al mes de Abril, último y Guia del Carabinierno de catorce del mismo el cual estará de manifiesto en la Direccion General en esta Comandancia y en todos los demás del Cuerpo; y que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, se tendrán por no presentadas las proposiciones cuyo autor no concurra al acto, bien personalmente ó por apoderado en legal forma en cuyo sentido se halla reformado el artículo cuarenta y seis del Reglamento de contrataciones de diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y uno vigente.

Palma 28 Enero de 1886.—Mateo Cavanna.

Núm. 1263

Don Fernando Foncuevas Monasterio, Capitan graduado Teniente del Regimiento Infanteria de Mindanao número cincuenta y seis.

Hallándome instruyendo sumaria al Soldado de este Regimiento Vicente Ibarra Perez con licencia ilimitada, acusado de faltas de incorporacion al mismo y perseguido como desertor. Usando de las facultades que en este caso me conceden las Reales ordenanzas del Ejército por el presente mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo á dicho individuo, para que en el término de veinte dias que se empezarán á contar desde la fecha en que este se publique, se presente en esta Fiscalia, sita en el Cuartel del Carmen de esta Plaza á responder á los cargos que le resulten en esta Sumaria y dar sus defensas, y de no comparecer se le parará los perjuicios que marca el Código penal Militar. Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *BOLETIN OFICIAL*.

Palma á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—Fernando Foncueva.

Núm. 1264

LA INDUSTRIAL MALLORQUINA.

Balance general de la Sociedad cerrado en 30 Junio de 1885.

	Ptas.	Cts.
ACTIVO.		
Caja	8.082	32
Crédito Balear etc	3.619	18
Subvenciones «Escuela Mercantil»	750	00
Gastos de instalacion	3.510	60
Lecciones en cartera	5.000	00
Banco de España c/c	4.209	00
Fondos disponibles en Barcelona	5.421	19
Edificio y maquinaria	588.536	31
Corresponsales	57.232	56
Mercancias	306.941	93
Objetos de reparacion	60.576	65
Materiales	127.586	73
Efectos para la fabricacion general	3.156	85
Tejidos en fabricacion	38.377	75
Járcias en elaboracion	16.365	34
	1.229.366	41

PASIVO.		
Capital	750.000	00
Efectos en Circulacion	400.570	00
Fondo de reserva	40	57
Cuarto dividendo activo	30	00
Cuentas transitorias	3.677	53
Beneficios del anterior ejercicio á repartir	1.327	56
Quinto dividendo activo	3.345	00
Cuentas Corrientes	70.375	75
	1.229.366	41

Palma 30 Junio de 1885.—El Presidente, Andrés Barceló.—El tenedor de libros, Gerónimo Vives.—El Secretario, Silvano Font.

D. Silvano Font abogado y Vocal Secretario de la compañía anónima La Industrial Mallorquina.

Certifica que la Junta General ordinaria de Accionista de esta Sociedad celebrada en 1.º de Setiembre de 1885 fué aprobado por unanimidad el Balance correspondiente al ejercicio que comprende desde 1.º de Julio de 1884 á 30 de Junio de 1885, cuya copia se acompaña segun asi es de ver del libro de actas de la Junta General de la misma que obra en la secretaria de mi cargo á que me refiere.

Y Para que conste espido la presente en Palma á 19 de Enero de 1886.—Silvano Font.

Núm. 1265

LA CORTECERA.

Balance de dicha Sociedad, su situacion en 31 de Diciembre de 1885.

	Ptas.	Cts.
ACTIVO.		
Fabricacion	56.138	93
Edificio y maquinaria	93.983	90
Remesas á la consignacion	865	25
Caja	1.084	06
Utensilios	6.487	87
Consumos	461	21
Instalacion y mobiliario	2.680	12
Valores	125	00
Cantidades en suspenso	200	00
Cuentas corrientes	8.347	43
Corresponsales	10.699	92
	181.073	69

PASIVO.		
Capital	125.000	00
Fondo de reserva	2.418	94
Cambio Mallorquin	22.568	61
Efectos á pagar	25.000	00
Bonificacion consumidores	497	24
Junta de Gobierno	588	90
Dividendo á repartir	5.000	00
	181.073	69

D. Gabriel Ros y Juliá, secretario de la sociedad «La Cortecera.»
Certifico; que el Balance de esta Sociedad correspondiente al año 1885 que precede fué aprobado por la Junta general de Sres. Accionistas en sesion ordinaria del día 18 de Enero de 1886.

Y para que conste espido la presente autorizada con el sello de la Sociedad en Palma día veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—El Presidente, José Perez Ros.—El Secretario, Gabriel Ros y Juliá.

D. Pedro Ripoll, Teniente del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Mindanao número cincuenta y seis.

Hallándose instruyendo sumaria á Francisco Ruiz Peñalba, Soldado de este Regimiento con licencia ilimitada acusado del delito de faltas de incorporacion al mismo y perseguido como desertor.

Usando de las facultades que en este caso me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército por el presente mi tercer edicto cito, llamo, y emplazo para que en el término de diez días que se empezará á contar desde la fecha en que este se publique, se presente en esta Fiscalía sita en el Cuartel del Carmen de esta Plaza, á responder á los cargos que le resulten en esta sumaria, y dar sus defensas, y de no comparecer se le parará los perjuicios que marca el Código Penal Militar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el BOLETIN OFICIAL.

Palma veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.— Pedro Ripoll.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de D. Carlos Rocpell, residente en Puebla de Guzmán, provincia de Huelva, y Director de la Compañía limitada *Bede metal and chemical*, domiciliada en Newcastle eson Tyne, Inglaterra, en solicitud de que se amplie la habilitacion de la Aduana de Sanlúcar de Guadiana para la importacion del extranjero de hierros, carbones, maderas, cordelería, sacos para envase de cáscara de cobre y demás materiales para la explotacion de minas, desembarcándose dichos artículos en el muelle de La Loja:

Vistos los informes emitidos por el Delegado de Hacienda de Huelva, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio, los cuales son en un todo favorables á lo que se solicita:

Considerando que la Aduana de Sanlúcar de Guadiana se halla habilitada para la importacion de varios artículos, pero no para los especiales que son necesarios en la explotacion de minas, cuya industria debe favorecerse en tanto que no se perjudiquen los intereses de la Hacienda:

Considerando que para que éstos queden atendidos cual corresponde es indispensable el aumento de un empleado con el cargo de Interventor Vista de la citada Aduana;

Y considerando que puede otorgarse la concesion sin aumento de gastos para el Estado, puesto que la Compañía reclamante se compromete á sufragar el sueldo del referido empleado;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido resolver:

1.º Que se amplie la habilitacion de la Aduana de Sanlúcar de Gua-

diana, provincia de Huelva, para la importacion del extranjero de hierros, carbones, maderas, cordelería, sacos para envase de cáscara de cobre y demás artículos para la explotacion de minas, con autorizacion de que se desembarquen dichos artículos en el muelle de La Loja, con intervencion y despacho de la citada Aduana y bajo la vigilancia del Resguardo.

2.º Que se aumente la dotacion de la Aduana de Sanlúcar de Guadiana con un empleado pericial, que será Interventor Vista, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

3.º Que la Compañía reclamante reintegre al Tesoro del expresado sueldo, cuyo importe ingresará por trimestres adelantados en la Tesorería de Hacienda de Huelva.

Y 4.º Que si la mencionada empresa dejase de abonar el sueldo de que queda hecho mérito, ó solicitara la rescision del compromiso que contrae, se anule la concesion.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1886.

CAMACHO

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Bernardo de Miota contra el fallo de la Junta arbitral, que confirmó el adeudo por la partida 276 del Arancel de 33 kilogramos peines de pasta que se despacharon en la Aduana de Irún con declaracion número 11.983 85:

Vistas las muestras que acompañan al expediente, de cuyo análisis resulta que no son de goma como pretende el recurrente, sino de pasta celulósida que imita por su color al ámbar;

Y considerando que dicha pasta se halla tarifada en la partida 276 del Arancel, que es la que aplicó la Aduana y confirmó la Junta arbitral.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha resuelto desestimar el recurso de alzada y confirmar el fallo de primera instancia.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1886.

CAMACHO

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Ramon Maria Rodriguez, del comercio del Ferrol, en solicitud de que se habilite el punto denominado La Malata para el despacho de importacion de cueros, maquinaria y otros efectos del extranjero necesarios en una fabrica de curtidos que posee el recurrente en el mencionado punto, y que se confirme una disposicion dictada en el año 1877 sobre el embarque y desembarque por cabotaje por el punto de Barca de Abajo ó Cabana, que considera aplicable á la Malata:

Vistos los informes emitidos por el Delegado de Hacienda de la provincia, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia

de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio:

Considerando que por estar situado el punto de La Malata dentro de la bahía del Ferrol y á corta distancia de la Aduana, es lo precedente que la descarga y despacho de mercancías extranjeras se verifique en el muelle del Ferrol con las formalidades que determina la legislación vigente;

Y considerando que pueden favorecerse los intereses del solicitante en cuanto son compatibles con los de la Hacienda, concediendo autorizacion para desembarcar por el expresado punto los géneros y efectos que se conduzcan de cabotaje, ya sean originarios del país, ya sean extranjeros y hayan adeudado sus derechos en otra Aduana.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido resolver:

1.º Que se desestime la solicitud del recurrente respecto al desembarque y despacho de importacion de artículos extranjeros.

2.º Que las materias curtientes y demás efectos nacionales y extranjeros nacionalizados necesarios en la fabrica del solicitante procedentes de otros puertos españoles se descarguen en el punto de La Malata, previo el reconocimiento que practicará un empleado de la Aduana del Ferrol, á quien se abonarán las dietas correspondientes.

3.º Que cuando las expediciones de fuera de la bahía del Ferrol, se verifiquen en embarcaciones menores sin cubierta, se prescinda de la formalidad de descargarlas en la Aduana de dicho puerto.

Y 4.º Que el comercio entre la Aduana del Ferrol, y el citado punto de La Malata se documente en la forma prescrita en el art. 202 de las Ordenanzas.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1886.

CAMACHO

Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 26 Enero.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las reclamaciones elevadas á esa Direccion general por varios Registradores de la propiedad á consecuencia de los derechos que se les exigen en las Secretarías de las Audiencias por la tramitacion de los expedientes de nombramiento, licencia, fianza, y posesion y nombramiento de Registradores sustitutos:

Vistos los artículos 157, 181, 182, 197, 231, 269, 280, 356 y 357 de los Aranceles judiciales vigentes:

Considerando que ninguno de los artículos que se citan como fundamento legal para justificar la exaccion de derechos á los Registradores de la Propiedad declara de un modo expreso que se devengan en los expedientes de nombramiento, constitucion y devolucion de fianza, posesion y licencia de los Registradores propietarios ó interinos, y en los que se instruyen para nombramiento de sustitutos:

Considerando que tales expedientes no pueden conceptuarse como negocios civiles sino como asuntos oficiales, por lo cual deben instruirse de oficio:

Considerando que en idéntico caso están los expedientes de concesion de licencias y prórogas á los funcionarios del órden judicial y del Ministerio fiscal, y sin embargo no se perciben por ellos derechos en las Secretarías de las Audiencias, según se declaró por Real orden de 8 de Abril de 1878;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se há servido ordenar que los expedientes de nombramientos, constitucion y devolucion de fianzas, posesion y licencias de los Registradores propietarios ó interinos, y los que tengan por objeto el nombramiento de sustitutos se instruyan de oficio en los Juzgados de primera instancia y en las Audiencias, sin exaccion de derechos arancelarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1886.

ALONSO MARTINEZ.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de la Palma que fué decretada por V. S. dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 13 de Diciembre último, el siguiente dictámen:

«Exmo. Sr.: Enterada esta Seccion del expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de la Palma, decretada en 23 de Octubre último por el Gobernador de Huelva, se abstiene de examinarlo en su fondo y de entrar en consideraciones acerca del mismo puesto que, transcurrido el plazo de 50 días que como maximum puede durar la suspension gubernativa los Concejales suspensos deberán haber vuelto ya al ejercicio de sus funciones con arreglo al art. 190 de la ley; más como en las diligencias instruidas por el Delegado se hace mérito de algunos hechos que pudieran implicar responsabilidad exigible ante los Tribunales, hechos que han tenido lugar ántes y despues de la constitucion del actual Ayuntamiento;

La Seccion es de parecer que nada procede resolver ya gubernativamente acerca del asunto, cuyos antecedentes deberán pasarse á los Tribunales para los efectos que hubiere lugar.»

Y conformándose S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1886.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de Huelva.

(Gaceta 27 de Enero.)

Palma.— Imp. de la Casa de Misericordia.

INDICE DEL MES DE ENERO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto sobre el expediente y autos de competencia entre el Gobernador de Lugo y el Juez de dicha provincia. 2900

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Participa haber escrito las cartas á los Prelados de la Monarquía con motivo de haber entrado en el quinto mes de su embarazo S. M. la Reina (Extraordinario). 2955

Publica R. O. para que los Presidentes de las Audiencias se atemperen á lo que se previene para la provision de oficiales de Sala. 2958

Publica el Código de Comercio (Suplemento) 2956

Real Decreto trasladando á la Audiencia de Granada á D. Rafael de la Puente y Falcon, presidente de la de Palma. 2960

Idem id. nombrando para la de Palma á D. José Rodriguez Roda. 2960

Idem id. id. sobre honorario de los Registradores de la propiedad. . 2962

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Publica Real orden sobre el expediente de suspension del Ayuntamiento de Castril (Granada). 2950

Idem id. id. de cinco concejales del Ayuntamiento de Masarach (Gerona). 2950

Por la subsecretaria del ministerio, se publica una circular derogando la R. O. de 26 de Octubre de 1881, sobre nombramiento de Agentes de orden público. 2951

Publica Reales órdenes sobre el expediente relativo á las elecciones verificadas en El Franco (Oviedo). 2951

Idem id. id. id. en Alcira (Valencia). 2951

Idem id. sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Mendo de Figueroa. 2951

Idem id. id. id. por D. Eduardo de la Peña. 2951

Idem id. id. id. por D. Francisco Renge. 2951

Idem id. sobre el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara). 2953

Idem id. sobre el expediente relativo á las elecciones municipales celebradas en Betanzos (Coruña) 2954

Idem circular á los gobernadores de provincia excitándoles su celo en hacer cumplir la ley en todas sus partes. 2955

Idem sobre el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Carreño (Oviedo) (Extraordinario). 2955

Idem R. O. sobre el expediente instruido á instancia de D. Eloy Gil. 2956

Idem id. id. id. de D. Antonio Velazques Alonso. 2956

Idem R. O. sobre la manera de hacer los nombramientos de Celadores en los Establecimientos penitenciarios (Extraordinario). 2955

Idem id. sobre el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Oca (Leon). 2958

Idem id. id. de seis diputados provinciales de Almeria. 2958

Por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad se publican las disposiciones que han de adoptarse con motivo de las enfermedades reinantes en varios puntos. 2958

Publica R. O. sobre el expediente instruido con motivo de la suspension del Ayuntamiento de Baza (Granada). 2959

Idem id. id. id. relativo á las elecciones municipales verificadas en Valdepeñas (Ciudad-Real). 2960

Por la Direccion general de Bene-

ficencia y Sanidad se publica relacion de las plazas vacantes de baños que han de cubrirse por médicos-directores. 2960

Circular sobre la consulta elevada referente á si los Ayuntamientos han de entender en la revision de exenciones á los individuos de la primera reserva de marinería. 2960

R. O. sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Rodriguez y otro. 2961

Idem id. id. sobre el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de la Palma (Huelva). . 2962

MINISTERIO DE HACIENDA.

Publica exposicion y Real decreto creando una Comision para que estudie el estado actual de nuestras relaciones comerciales. . 2955

Idem Ley autorizando reformas en el servicio de Hacienda. 2956

Idem sobre el recurso interpuesto por la casa M. Sanchez y Compañia. 2959

Idem Ley concediendo algunas reformas á las cuentas generales del Estado correspondientes al año de 1868-69. 2960

Idem R. D. declarando jubilado á D. Bonifacio Soriano. 2960

Idem exposicion y Real Decreto concediendo ciertas facultades al Ministro del Ramo sobre el impuesto de consumos. 2961

Idem R. O. sobre una instancia de D. Carlos Rocpell. 2962

Idem id. id. sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Bernardo de Miota. 2962

Idem id. id. sobre una instancia por D. Ramon M. Rodriguez. 2962

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Publica Real orden con motivo de un recurso de queja de la Diputacion Provincial de la Habana, contra una providencia del gobernador General. 2952

Idem id. sobre la demanda presentada á nombre del Ayuntamiento de la Habana. 2953

Idem exposicion y Real decreto alzado la pena impuesta á los deportados Cubanos. 2958

Idem id. sobre una consulta relativa al reglamento para las carreras civiles. 2959

MINISTERIO DE MARINA.

Publica R. O. sobre la Reglamentacion del servicio de practicante. 2959

Idem exposicion y R. D. aprobando los reglamentos organizando los cuerpos de Contramaestres, Condestables, y Practicantes de la Armada. 2961

MINISTERIO DE FOMENTO.

Publica R. O. recordando á los Gobernadores el art. 29 de la Ley de 23 Noviembre 1877 sobre policia de ferrocarriles. 2956

Idem exposicion y R. D. sobre construcciones civiles. 2958

Idem R. O. sobre la industria minera. 2958

Idem id. sobre el expediente instruido á instancia de D. Antonio Juste. 2959

Idem exposicion y R. D. autorizando para que se construya un local para Escuela de Minas. 2961

Real decreto dejando cesante del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de Granada á D. Miguel Honrubia. 2961

Idem id. nombrando id. id. á Don Antonio Rivas Ortiz. 2961

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Publica las noticias remitidas por el general Fajardo, con motivo de la intentona del castillo de San Julian en Cartagena. 2656

Idem Real orden dando de baja en

el ejército al teniente D. Feliciano Franco Rodriguez. 2956

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular á los presidentes de las Comisiones del Censo electoral, para que remitan las listas rectificadas para Diputados á Cortes. 2950

Idem sobre juegos prohibidos. 2950

Anuncia han de proveerse cuatro plazas de Agentes de Orden público de 3.ª clase y una de 2.ª id. 2951

Previene á los Ayuntamientos que tengan aprobadas las ordenanzas Municipales remitan copia á este Gobierno. 2951

Encarga á los Sres. Alcaldes pongan en su conocimiento todo cuanto ocurra en su localidad que se relacione con el orden público. 2951

Idem la busca y captura de los confinados Ramon Cuma Puig, y Sotero Callado Miguel. 2952

Publica circular y modelo que han de formar los Ayuntamientos al hacer la relacion de los productos que se propongan utilizar de los montes públicos para el año de 1886-87. 2953

Encarga la busca y captura del alferéz Jaime Moragues Bernad. 2954

Idem id. id. id. de Maria Concepcion Argelles y Vicente Suarez. 2954

Anuncia quedar franco y registrable el terreno que ocupaban las minas «Beta» y otras. 2955

Llama á las personas que se crean perjudicadas para la expedicion del titulo de la misma «Abundancia» en el término de Sta. Eulalia. 2955

Idem id. id. id. «Augusta» id. id. Recomienda á los Sres. Alcaldes cabezas de partido el exacto cumplimiento con motivo de procederse á la comprobacion de pesas y medidas. 2956

Reproduce una R. O. del Ministerio de Fomento sobre obras públicas. 2956

Circular á varios Sres. Alcaldes para que remitan sus presupuestos. 2957

Encarga la busca y captura de Julian Lopez y José Navarro. 2957

Circular y relacion de los Ayuntamientos que han dejado de remitir la estadística vitícola. 2957

Publica el estado del precio-medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo durante el mes de Diciembre. 2956

Reproduce una R. O. del Ministerio de Fomento con el fin de conseguir el definitivo planteamiento del sistema métrico decimal. 2960

Publica la solicitud presentada por el Circulo de la Union mercantil é industrial de Madrid para que se aprueben las bases para la creacion de una Cámara de Comercio. 2960

Participa ser necesaria la espropiacion de los terrenos que ha de ocupar la construccion de las obras del puente de Son Bordils. 2960

Circular á los Ayuntamientos sobre empadronamientos. 2961

Encarga la busca y captura de los reclutas Pedro Garcias y Juan Ribas. 2961

CAPITANIA GENERAL de las Baleares.

Participa haber quedado instalada en Alcalá de Henares la Comision de cuerpos disueltos de Cuba. 2957

JUNTA PROVINCIAL de Instruccion pública.

Circular á los maestros que deseen ejercer interinamente Magisterios vacantes, lo soliciten de la misma. 2953

Previene á varios Sres. Alcaldes cumplan la circular de 23 de Setiembre de 1885

sobre estadística de Primera enseñanza. 2959

Idem id. id. de la de 29 de id. id. id. 2959

DIPUTACION PROVINCIAL.

Publica estado espresivo de la recaudacion é inversion de fondos desde 1.º Abril á 31 Octubre del presupuesto ampliado de 1884-85 2950

Idem id. id. id. desde 1.º Julio á 31 de Octubre del presupuesto corriente de 1885-86. 2951

Idem la distribucion por capítulos y artículos para satisfacer las atenciones del mes de Enero. 2953

COMISION PROVINCIAL.

Anuncia admitir proposiciones para adjudicar el servicio de la fonda de los Baños de Campos. 2954

Publica el resultado de las limosnas depositadas en el cepillo del santo Cristo de la Sangre durante el mes de Diciembre. 2955

Idem los precios á que se han de abonar los suministros que hayan hecho á las tropas y G. C. durante el mes de Enero último. 2962

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Saca á pública subasta un carretón, una yegua y sus guarniciones. 2953

Circular á los Sres. Alcaldes para que pongan todo su celo á fin de evitar el contrabando. 2955

Saca á pública subasta un carro, dos mulos, sus guarniciones y un carretón, caballo, y guarniciones. 2955

Encarga á varios Sres. Alcaldes le remitan las certificaciones de propios correspondientes al 2.º trimestre de 1885-86. 2959

Idem id. id. para que ingresen en Tesorería el importe de las cédulas personales. 2960

Circular á los Presidentes de las Juntas de Amillaramientos de los distritos municipales de la provincia. 2962

Participa á los Sres. Alcaldes haber recibido el completo de cédulas personales. 2962

Publica estado demostrativo de las relaciones presentadas por los dueños de minas de la provincia durante el 2.º trimestre de 1885-86. 2962

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE CONTRIBUCIONES.

Publica los dias que se efectuará la cobranza en esta Capital del tercer trimestre de la contribucion. 2960

Idem id. id. en los pueblos de la provincia y los cobradores encargados de efectuarla. 2960

Participa haber tomado posesion del cargo de recaudador de Contribuciones de la 5.ª Agrupacion de Manacor D. Andrés Prohens. 2962

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS.

El de Palma publica estado espresivo de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administracion. 2950

El mismo anuncia estar de manifiesto la lista electoral para el nombramiento de Senadores. 2950

El mismo anuncia estar de manifiesto el proyecto de reforma de rasante de la calle de Vallori y porcion de la de Feliu. 2952

El de Sineu anuncia estar espuestas al público dos relaciones de los propietarios de viñedos. 2953

El de Buñola anuncia la vacante de oficial sache. 2955

- El de Santa Maria id. id. id. 2956
 El mismo anuncia estar de manifiesto las relaciones de propietarios de viñedos. . . 2956
 El de Palma publica los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administracion. 2957
 El de Santañy id. el extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre. 2957
 El de Palma publica estado espresivo de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administracion. 2958
 El de Artá id. id. de la recaudacion é inversion de fondos realizados desde el 30 de Setiembre á 31 de Diciembre. 2958
 El de Palma anuncia estar de manifiesto la rasante de la calle de Berard. 2959
 El de Son Servera saca á subasta un trozo de desmonte en el camino vecinal de esta á Manacor. 2960
 El de Palma publica el pliego de condiciones para la constuccion de 100 sepulturas en el cuadro sesto del Cementerio Católico. . 2961
 El de Campos anuncia la vacante de dos plazas de peones camineros. 2961
 El mismo id. id. de oficial sache. 2961
 El de Muro publica el extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre del presente año económico. 2962
 El de Palma anuncia los dias que se verificará á domicilio el arbitrio municipal sobre carruages de lujo etc. 2962
 El de la Puebla publica el estado espresivo de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administracion. 2962
 El de Artá id. el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre último. 2962

AUDIENCIA DE PALMA.

- Anuncia ha de proveerse una Escribanía vacante en el Juzgado de 1.ª instruccion del Distrito de la Lonja de esta Ciudad. 2952
 Idem id. id. una plaza de oficial de Sala. 2952
 Por la Secretaria se publica cédula notificando cierta providencia á Don Jorge Raymon y Pinel. 2961

JUZGADOS.

- El de Lonja saca á pública subasta una finca situada en la villa de Sóller propia de los menores Forteza y Forteza. 2950
 El mismo hace cierta notificacion á D. José Morey con motivo de ser acreedor del prédio Son Serra propio de los hermanos Asprer y Pastor. 2951
 El de la Catedral saca á pública subasta varias fincas pro-

- pias de D. Francisco Morey y Arias. 2952
 El mismo llama al dueño de un cesto con higos y cocas ocupadas al sujeto Lorenzo Moyá. 2953
 El de la Lonja saca á pública subasta varias terceras partes de las fincas propias de Andrés Homar y Vallés. . 2953
 El mismo id. id. de una finca y muebles propios de Juan Cañellas Nadal. 2954
 El mismo id. id. de una finca propia de Juan Suñer. 2954
 El mismo id. id. de 2 piezas de tela propias de D. Bernardo Obrador. 2954
 El mismo id. de una finca Son Tambò en Sóller de D. José M. Vives. 2955
 El de la Catedral instruye un sumario por denuncia de D.ª Josefa Barceló contra D. Bartolomé Capdebou. . 2956
 El de la Lonja saca á subasta una casa situada en la calle de Danús propia de los hermanos Asprer y Pastors. . 2956
 El mismo saca á subasta una casa situada en Ibiza propia de D. Antonio Marroig. 2957
 El mismo hace saber haberse presentado escrito para la declaracion del abinestato de D.ª Juana M.ª Salvá y Ferrá. 2957
 El de Inca saca á pública subasta una finca de Miguel March Reig 2957
 El de la Catedral id. id. de don Antonio Mulet y Coll. 2959
 El de la Lonja llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. José M.ª Puig y Miguel. 2949
 El mismo saca á pública subasta varios muebles propios de D. Bernardo Obrador. . 2960
 El mismo id. id. á instancia del Crédito Balear. 2960
 El mismo id. id. del prédio Betlem de Marina propio de los hermanos Homar y Vallés. 2961
 El mismo llama á José Agustín Expósito. 2961
 El de la Catedral hace saber, haber promovido autos contra Francisco Parets y Fonximeli. 2961
 El mismo saca á subasta el prédio Betlem en Artá de los hermanos Homar y Vallés . 2962
 El mismo llama á Pedro Salom Ramis. 2962

JUZGADOS MUNICIPALES.

- El de la Lonja publica los nacimientos y defunciones registradas durante la 3.ª decena de Diciembre. 2952
 El de la Catedral publica los nacimientos y defunciones registradas durante la 1.ª decena de Enero. 2957
 El de la Lonja id. id. id. 2958
 El de la Catedral id. id. durante la 2.ª decena de id. . 2960

CÉDULAS DE CITACION.

- Por el Juzgado de Manacor se cita á Miguel (a) Petré para que comparezca á de-

- clarar á cierta causa. 2952
 Por el Juzgado de la Catedral se citan á D. Francisco Terrisa y otros para que el 16 de Febrero se presenten en la Audiencia. 2956

FISCALIAS DE GUERRA

y Marina.

- La de Marina de Alcudia anuncia haberse encontrado abandonado en alta mar varios tablones. 2950
 La de Guerra de Palma llama al soldado desertor del Regimiento de Mindanao Francisco Ruiz Peñalba. 2951
 La misma id. id. id. id. 2956
 La de Marina de id. llama á los dueños de un falucho apresado con tabaco de contrabando. 2956
 La de Guerra de Cadiz llama á los padres de Salvador Bordoy Martinez. 2958
 La de id. de Palma llama á los dueños de tres bultos de tabaco de contrabando apresados por la escampavía «Javier». 2958
 La de id. de id. llama al soldado Vicente Ibarres Perez. 2962
 La de id. id. id. Francisco Ruiz Penalba. 2967

COMISARIAS DE GUERRA.

- La de Subsistencias de Palma publica las compras verificadas durante el mes de Noviembre. 2950
 La de id. de Mahon id. id. durante la 2.ª decena de Diciembre. 2952
 La de Utensilios de Palma id. id. id. durante el id. 2952
 La de Subsistencias de id. id. id. id. id. 2952
 La misma de id. id. de Mahon durante la 3.ª decena de id. 2957
 La de Utensilios de id. id. id. durante la 1.ª decena de Enero. 2957
 La de Utensilios de Palma saca á subasta el servicio de limpieza de cloacas y pozos negros. 2961
 La misma saca á la venta 15.412 kilógramos de paja inútil. 2961

COMANDANCIA GENERAL

Subinspeccion de Ingenieros.

- Anuncia han de proveerse las plazas de maestros de obras militares de varias Comandancias del Distrito de Canarias. 2953
 Idem id id. una plaza de Maestro Aparatista del Batallon de Telégrafos. 2957

COMANDANCIA

de la Guardia Civil.

- Publica el resumen de los servicios prestados por la Guardia Civil durante el mes de Diciembre último. 2952

COMANDANCIA

de Carabineros.

- Convoca nuevamente á concurso de licitadores para contratar el servicio de prendas de vestir. 2962

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

- Anuncia han de ser provistas por concurso varias escuelas en la provincia de Gerona. 2957
 Idem id por concurso de traslado en id. id. 2957

REGISTRO MERCANTIL.

- Anuncia quedar abierto en las oficinas del de la Propiedad. 3953

REAL SOCIEDAD

Económica de Amigos del Pais.

- Publica la lista de los Socios con derecho electoral para el nombramiento de Senadores. 2953

LA INDUSTRIAL

Mallorquina.

- Publica el balance cerrado en 30 de Junio 1885. 2962

LA CORTECEPA.

- Publica el balance practicado en 31 Diciembre 1885. 2962

BANCO DE PRÉSTAMOS

y Caja de Ahorros.

- Convoca Junta general de Señores Accionistas para el 24 del corriente. 2950

LA BALLAR

- Convoca Junta general de Señores Accionistas para el 1.º de Febrero. 2954

HARINERA MALLORQUINA.

- Convoca Junta general para el 31 del corriente. 2956

SOCIEDAD AGRICOLA

de Manacor.

- Convoca Junta general de Señores Accionistas para el 31 del actual. 2957

COMPAÑIA CURTIDORA

Industrial.

- Publica los números de las acciones que han sido declaradas caducadas por falta de pago del 15.º dividendo pasivo. 2958

CAMBIO MALLORQUIN,

- Convoca Junta general para el 31 del actual. 2958